



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0449 -2021-A/MPS

Chimbote, 23 JUL. 2021

VISTO: El Memorandum N° 2760-2021-GM-MPS de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 399-2021-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0243-2021-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0398-2021-SGP-GPyP-MPS de la Subgerencia de Presupuesto y demás actuados; sobre la Incorporación de Saldo de Balance - Crédito Suplementario – Tipo 002, Rubro (18) Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2020-MPS de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Santa, por un total de S/ 138'494,431.00 (Ciento treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno y 00/100 soles);

Que, el numeral 34.4 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente"; asimismo, el numeral 34.5 dice que: "Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la misma norma, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la norma citada, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. y 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0449

para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, al literal c) el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50. 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...)
c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, (...);

Que, con Informe N° 0398-2021-SGP-GPyP-MPS de fecha 23 de julio de 2021, la Subgerencia de Presupuesto, señala se tiene de conocimiento de los saldos de balance al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa, los mismos que no han sido Programados en el presupuesto Institucional y que también debe ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), en el marco del Informe N° 328-2021-SGC-GAyF/MPS, de la subgerencia donde estableció saldos de balance financiero de la institución edil por un monto de S/ 144'666,828.78 soles provenientes del año 2020, asimismo, que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que cuando la recaudación, captación u obtención de ingresos superen a los aprobados en el Presupuesto Institucional, estos serán incorporados mediante una Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos, los cuales permitirán asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias previstas para el año fiscal;

Que, a través del Informe N° 0243-2021-GPyP-MPS de fecha 23 de julio del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Informe N° 0398-2021-SGP-GPyP-MPS (23-07-2021), comunica sobre la incorporación de Mayores Ingresos, debiendo efectuarse el Crédito Suplementario por el monto de **S/9,549,575.00 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles)**, a nivel de Específicas de Gastos por Fuente de Financiamiento (5 Recursos Determinados) para la Ejecución de Gasto por Saldo de Balance y Crédito Suplementario, solicitando la aprobación de la Modificación Presupuestal – Tipo 002 del mes de Julio del Ejercicio 2021 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 399-2021-GAJ-MPS de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable señalando que es procedente la incorporación de Saldo de balance y Créditos Suplementarios – Tipo 002, rubro (18) Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, debiendo efectuarse el Crédito Suplementario por el Monto de **S/9,549,575.00 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles)** en el mes de Julio 2021, conforme al Informe N° 0398-2021-SGP-GPyP-MPS, avalado por el Informe N° 0243-2021-GPyP-MPS, área competente;

Que, mediante Memorando N° 2760-2021-GM/MPS de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a esta oficina, a efectos de que se proyecte la resolución de alcaldía para la incorporación de saldo de balance y crédito suplementario – Tipo 002, Rubro (18) Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, debiendo efectuarse el Crédito Suplementario por el Monto de **S/9,549,575.00 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles)**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0449

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 007-2020-EF/50. 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZASE, la Incorporación de Mayores Ingresos, Crédito Suplementario – Tipo 002, por la Fuente de Financiamiento (5 Recursos Determinados), Rubro (18) canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa para el año fiscal 2021, por un monto de **S/9,549,575.00 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles)**, correspondiente al mes de Julio 2021, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

RUBRO 18: CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.11.11 Saldo de Balance S/ 9,549,575.00

TOTAL INGRESOS S/ 9'549,575.00

EGRESOS:

RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA ADUANA Y PARTICIPACIONES

PROYECTO : **2463282** MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **S/ 1'356,780.00**

2.6. 2 3. 2 3 Costo de Construccion por Contrata S/ 1'356,780.00

2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios S/ 88,500.00

PROYECTO **2459314** ADQUISICION DE CAMIONES DE BOMBEROS Y DE RESCATE, CAMIONES ASPERSORES DE AGUA, SET DE EQUIPOS HIDRAULICOS DE RESCATE, AMBULANCIA TIPO II Y EQUIPO PARA PROTECCION; EN EL(LA) CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU - XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL.

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **S/ 8'104,295.00**

2.6.3.1.1.1 Para Transporte Terrestre S/ 4'803,834.00

2.6.3.2.9.99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras S/ 3,288,140.00

Instalaciones.

2.6.8.1.4.99 Otros Gastos S/ 12,321.00

TOTAL SALDO DE BALANCE S/ 9'549,575.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0449

ARTICULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria con Tipo de Modificación 002: Créditos Suplementarios registradas en el Modulo Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, realizados durante el mes de Julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
GM
GPYP
DGPP
CGR
CR
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE

